

Auto En la Villa de Molina en Veinte y nueve dias del  
mes de Diciembre mill e sesenta e quatro e seis  
años, los Señores D.º Lic.º Martin y D.º Felix Buen-  
to Leon Alcaldes ordinarios de ella, abiendo visto  
las ordenes de Su Mage. que contiene la Copia que  
anexo de obedencia por Su Mage. dho S.º D.º Felix  
y obedien dola como de nuevo sus mercedes las obe-  
den para que se cumpla lo mandado en ellas y  
seque a notoria de todos mandaron que el present.  
este fize edicto Compensado de dhas R.º ordenes en la  
parte publica y acostumbrada de esta Villa, y de aver  
lo executado ponga fe a continuad. de este auto por  
el que aui lo proveyeron mandaron y firmaron

D.º Pica 2.º ff.

D.º Felix Buenos pro  
de Leon  
Firmen

D.º Juan de Leon

Nota: Por fe que en Veinte y nueve de dho mes y año se saca  
de Copia de las R.º ordenes, y se publica en la parte publica  
y acostumbrada de esta Villa, y del auto que anexo y lo  
fize.

D.º Juan de Leon

